

La antigua iglesia de Castejón. Edad Moderna y Edad contemporánea

Por Alberto G. Paredes.

Edad Moderna

La mayor parte de los despoblados medievales desaparecieron definitivamente. Los señores intentaron obtener el máximo provecho y compensar la pérdida de ingresos que conllevaba la desaparición de los labradores, arrendando el territorio. En algunos casos llegaron incluso a acelerar la partida de los últimos habitantes, con el fin de disponer libremente del desierto. Algunos fueron repoblados posteriormente, pero la mayoría de éstos no pasó del estadio de explotación aislada, señorío, caserío o granja[16].

Despoblada la villa medieval, los Beaumont construyeron a principios del siglo XVI una casa, con su escudo de armas sobre la puerta y en la que se reservaban una parte para su uso personal, pero que servirá fundamentalmente de venta al servicio del paso de la barca. Este permitía a los viajeros de Madrid evitar el rodeo de Tudela y las nieves del invierno en el Moncayo. Los señores de Castejón arrendaron durante la Edad Moderna la venta y barca, y el resto de los aprovechamientos del territorio: las hierbas de los sotos y las dos corralizas de monte, la pesca del río, la caza de los sotos, la leña, los arbustos... Alrededor del paso de la barca, y a su servicio, pervivió un pequeño núcleo de población, que dio continuidad a la antigua villa en el tiempo.

1 LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA IGLESIA

El vicario general del deanato realizó en 1624 una visita, en la que Miguel López Cozcorro, alcaide de Castejón, declaraba que “él ha veinte y seis años que trata de administrar la hacienda del senior don Gracián de Veumont, cuyo es Castejón, y por personas fidedignas sabe y lo han dicho y señalado, un sitio junto al castillo, a donde antiguamente dicen fue yglesia, y que así lo habían oído a sus mayores, el cual ocularmente vio el dicho sr. vico. genl. ante los testigos que en el auto están nombrados” y añadía que era muy necesario hacer una capilla, para que los habitantes de la villa, los pastores que guardaban ganado en el monte y los sotos, y los pasajeros de la barca, pudiesen oír misa los días de fiesta, “por los muchos pecados que se hacen en dejar tantas personas como dejan de oír missa en el discurso del año” [17].

En 1643, Francisco Pardo del Castellar, canónigo de Tarazona, realizó, por la sede vacante a la muerte del obispo Baltasar Navarro, una visita a los pueblos de Navarra y ciudad de Alfaro. Y, “como no podía acudir personalmente a hacer la de la pila bautismal que está en el castillo de Castejón, jurisdicción del señorío de don Lope de Beaumont y Navarra, cometió la visita el licenciado Antonio Navarro, canónigo y vicario de la colegial de la ciudad”, quien dice que “estaba sin cubrir ni adorno alguno, en yermo y despoblado y con indecencia, por estar sujeta a la inclemencia del tiempo y a los pastores y personas que allí acuden” [18].

En el memorial presentado por Lope de Beaumont, solicitando licencia para decir misa en Castejón, recordaba también que “ubo antiguamente población con su yglesia y pila bautismal”, pero que en ese momento estaba prácticamente despoblado, conservándose sólo la venta y casa de la barca. Explicaba que se encontraba a dos leguas de distancia de la ciudad de Tudela y a más de media legua de la villa de Valtierra, dándose además la circunstancia de que en los momentos de crecida del río no se podía pasar, quedándose los de la casa y muchos viajeros sin oír misa en los días preceptivos. “Por eso y porque puedan con más comodidad cumplir con su obligación, a labrado el suplicante una capilla al lado de la misma cassa” [19].

Gil de Echauri Zárate, a la sazón deán de Tudela, comisionó a Francisco Matías de Azofra, presbítero y capellán de la parroquia de San Juan, para que fuera a visitarla. Este la encontró “muy bien acabada y decente”, por lo que, teniendo en cuenta los motivos invocados, el deán concedió licencia el 6 de mayo de 1649, para que sacerdotes seculares y regulares pudiesen celebrar en ella el santo sacrificio de la misa[20].

Pedro Francés de Urrutigoiti, juez visitador del deanato de Tudela, visitó en junio del mismo año 49, la que denomina nueva capilla, iglesia o ermita, y ordenó que se hiciesen varias cosas: “Primte. se haga un retablo con la invocación que el dueño y señor de dicho lugar y yglesia tuviese devoción, y en el ínterin, el cuadro que está puesto con otros que tiene a los lados, se ponga con decencia y uniformidad”, “se haga una cruz para poner encima del

altar, porque, aunque hay una, es muy pequeñita”, “se pongan unas tablas en el dicho altar para el tiempo de decir misa”, “una arca nueva en q. están los ornamentos se lebante del suelo porque la umedad no la dañe”, “una casulla negra con su estola y manípulo para poder decir missa de difuntos”, “en una abertura que está en la pared que mira a Hebro, se haga una regita pequeña con su ventana, para que se pueda cerrar de la parte de adentro”, etc. Y mandó al notario que lo hiciese saber a don Lope de Beaumont, hijo y procurador de don Gracián de Beaumont, vizconde de Castejón y señor de Santacara, para que lo pusiese en ejecución con la mayor brevedad posible[21]. Por lo que se dice en expediente conservado en el Archivo Diocesano de Tarazona, sabemos que don Lope “trasladó y colocó en ella la pila bautismal de la antigua parroquia derruida” [22].

La nueva iglesia, que fue dedicada a la Presentación de Nuestra Señora, será atendida desde la parroquia del Rosario de Corella y los habitantes de la villa sujetos a la matrícula de esta iglesia, tanto para el precepto anual, como para la administración de todos los sacramentos y entierro de los difuntos. Los presbíteros de Corella hablan de jurisdicción espiritual anexa a la del Rosario. Así, en el registro de un bautismo celebrado en 1689, se lee claramente: “Bernardo, hijo legítimo de Joseph Delgado y María Arellano, cóniujes, vecinos de esta ciudad y habitantes en la cassa de la varca de Castejón, fue baptizado en la pila de aquella iglessia, sufragánea de esta parrochia, con comission mía, por D. Joseph Ontañón”. Pero esta adscripción de hecho, que debía de ser anterior a la erección de la nueva capilla y haberse establecido por costumbre, no obedecía a provisión de una autoridad competente, por lo que será origen de un conflicto con el cabildo de Tudela, que se manifiesta en la disputa por la posesión de los diezmos durante este siglo, y que volverá a plantearse en el siglo XIX.

2 LA CUESTIÓN DE LOS DIEZMOS

En 1619 el deán Antonio de Cuéllar demandó al cabildo de las iglesias de Corella y al propio cabildo de la colegial de Tudela, por la posesión de los diezmos de la iglesia de Castejón. El proceso, conservado en el Archivo General de Navarra, y que debe de contener informaciones de gran interés al respecto, se halla muy deteriorado para poder consultarlo[23]. Sabemos que los canónigos decidieron apartarse del pleito, pues “les consta y saben de cierto que son del dcho. señor deán y que ellos ni el cabildo de Corella no los han llebado nunca”, por lo que notificaron a Mateo Pasquier, procurador general del

cabildo, que “si algunas peticiones o autos han hecho, los dan por nullos y ningunos para que no valgan más que si no se hubieran hecho” [24]. El Consejo Real pronunció sentencia en junio de 1620, manteniendo al deán en la posesión de percibir el diezmo de los corderos que pastaban en Castejón, y a los beneficiados de Corella, en la de percibir los diezmos de todo grano producido en el término:

“fallamos que debemos de entretener y amparar, entretenemos y amparamos al dho. demandante, en la posesión vel cuasi que ha estado y está de llevar las décimas de los corderos del término de Castejón, en la cual está, y le restituimos in integrum en lo que se hallare haber decaído de la dha. posesión, y en lo demás absolvemos y damos por libres a los dichos defendientes de lo demás contenido en la demanda de esta causa, y por lo que toca a la reconvención, entretenemos y amparamos a los dichos defendientes en la posesión que han estado y están de recibir y cobrar las diezmas de todos los granos de dho. término de Castejón, y los reintegramos en los que se hallaren haber decaído de la dicha posesión, inibimos al dho. deán demandante no le pongan estorvo en dicha posesión” [25].

Fray José Vicente Díaz Bravo menciona en sus “Memorias históricas de Tudela” una disputa sobre el modo de diezmar los frutos de Castejón, que fecha en el año de 1598, siendo deán Miguel de Santa Fe y Azpilicueta[26]. No hemos encontrado documento alguno que confirme tal afirmación. Por consiguiente, o se trata de un error del ilustre carmelita del XVIII, o ya entonces se había planteado la discordia. Dice fray José Vicente que, por una cláusula del “Libro chantre” de Tarazona, constaba que pertenecían al deán de Tudela, como prior de Santa Cruz, tres partes de los diezmos.

No acabó en 1620 la cosa, pues el cabildo de las iglesias de Corella presentó demanda en 1644 contra el deán de Tudela por incumplimiento de la sentencia durante los dos años anteriores y solicitó que el Consejo le diese traslado de la misma, para poder usarla alegando cosa juzgada. Se opuso el deán y el Consejo declaró el año de 1646, en vista y revista, que no había pasado en cosa juzgada y no había lugar al mencionado traslado. Pidió entonces el cabildo de Corella traslado de la sentencia de 1620 y de las dos declaraciones del año 46, para conservación de su derecho y, a pesar de la nueva oposición del deán, se mandó dar el citado traslado. De todos modos, el proceso quedó pendiente[27].

La controversia sobre los diezmos de Castejón se sitúa en el marco de las disputas que opusieron a los cabildos de Corella y Tudela, y éstas, en el más amplio del enfrentamiento entre el deanato de Tudela y la mitra de Tarazona, por sus respectivas independencias.

En efecto, en 1304, los reyes Felipe y Juana habían concedido la iglesia de Corella al priorato grandimontino de San Marcial de Tudela. En el primer cuarto del siglo XV el monasterio se hallaba ya sin monjes, por lo que el papa unió el priorato a la mesa capitular tudelana. Los corellanos no admitieron de buen grado esta subordinación, de la que intentaron liberarse sin descanso: el pueblo entero llegó a ser excomulgado en 1450[28]. Además, la población de Corella había aumentado rápidamente tras la incorporación del reino a Castilla, pero como los canónigos de Tudela –en palabras del P. Risco– “tenían interés en sacar muchas rentas a poca costa”, había sólo una iglesia para todo el vecindario. Los de Corella consiguieron por fin, en 1539, permiso para erigir la nueva iglesia dedicada a la Virgen del Rosario y tener curas propios y un cabildo de beneficiados repartidos por igual entre las dos parroquias; de este modo, la mitad de los diezmos locales se quedaban en la villa. Sin embargo, los pleitos continuaron, llegándose en 1558 a una concordia en la que mediaron el virrey de Navarra y el obispo de Tarazona. Por ella, el cabildo de Tudela se llevaba la mitad de los diezmos de la iglesia, habiendo de sostenerse los dos curas vicarios y 16 beneficiados de ambas parroquias con la otra mitad[29].

En el pleito sobre los diezmos de Castejón, los canónigos de Tudela negaron a los beneficiados de Corella el derecho mismo a constituirse en parte: “Los frutos decimales de los términos de la ciudad de Corella son propios del priorato de San Marcial y el prior de dho. priorato es el cabildo de la ynsigne collexial de la ciudad de Tudela (...) en confirmación desto, en dha. esa. de combenio que el cabildo de Tudela tiene hecha con dichos clérigos de Corella, se ace mención que los dhos. clérigos, al prete. llamados beneficiados, no puedan llevar ningún pleito, sin concurrir el cabildo de Tudela, como tal prior.” “Lo otro, que el cabildo de Tudela, como prior, por auto capitular, tiene confesado pertenecer al deán de Tudela todos los frutos decimales de los términos de Castejón, y habiendo otorgado este auto, no se debe dar lugar a pleito en lo posesorio ni petitorio” [30].

Los beneficiados de Corella, por su parte, se apoyaron en el obispado, a cuyo historial de pleitos con el cabildo de Tudela, muy conocido, ya hemos hecho referencia:

“Pedro Lucas y Gregorio Martínez, vecinos de la villa de Castejón y barqueros de la barca della, dicen que el vicario general de Tarazona, a instancia de los beneficiados de la ciudad de Corella, va procediendo contra ellos sin ser su juez, sin embargo de la declinatoria que tienen intentado, y aunque a hecho declaración no haber lugar ha dicha declinatoria y an interpuesto apelación en tiempo y en forma, para ante quien con drcho. puedan y deban, no les ha querido otorgar, en que les hace notoria fuerca.” El vicario general de Tarazona, en efecto, les había excomulgado, pero intervino el Consejo Real de Navarra, que estimó que la causa debía ser remitida a jueces seculares, concediendo la ordinaria de legos y disponiendo se levantase la censura por el tiempo de la ordinaria[31]. Fue el procurador del deán de Tudela, Juan de Ucar, quien defendió a los de Castejón.

II.3 EL SIGLO XVIII: UN EFÍMERO RENACIMIENTO

A mediados del siglo XVIII se inició una etapa de crecimiento ininterrumpido de la población navarra, que se ha prolongado prácticamente hasta nuestros días. Se acentuó entonces el movimiento de repoblación de los antiguos despoblados medievales, que se resolvió con éxito en algunos casos, pero fracasó en otros, a favor de una mayor concentración en los pueblos habitados. Cuando la población navarra vuelve a alcanzar a principios del XIX los niveles de habitantes que había tenido hacia 1300, el hábitat rural es mucho más concentrado y menos disperso.

Si durante el siglo XVII y principios del XVIII sólo residen en el señorío las familias de los arrendatarios de la barca y los pastores que guardan los ganados, el número de habitantes aumenta a partir de 1750. Alrededor de 1760, como se puede ver en los libros sacramentales del Rosario de Corella, se celebran tres matrimonios en la villa. Los contrayentes eran naturales de Tudela y Sangüesa, que casan con vecinas de Castejón. En los censos denominados de Floridablanca y Godoy (1786, 1797), se listaron 14 y 13 personas respectivamente (v. lám.). Las respuestas dadas al cuestionario enviado en 1797 por orden del príncipe de la Paz, permiten hacernos una idea de cómo era el pequeño núcleo de población. La villa y señorío de Castejón, con su barca para el tránsito del río Ebro, era villa de señorío privativo de la duquesa de San Pedro, condesa de Siruela y marquesa de Santacara, que poseía la jurisdicción civil y criminal sobre la misma. Tenía sólo dos casas de vecindario, una posada - mesón, una parroquia, una cárcel y 13 almas. Había un único labrador propietario, dos jornaleros y criados. El teniente de alcalde

mayor, Antonio de Muez, vivía al parecer en Cintruénigo.

El marquesado de Santacara, vizcondado de Castejón, había recaído, a la muerte sin sucesión de María Catalina de Beaumont y Navarra, segunda marquesa, acaecida en Corella en 1720, en los condes de Valverde y de Siruela, luego duques de San Pedro Galatino, por enlace matrimonial con la familia Spínola. Era entonces 6ª duquesa de San Pedro, 16ª condesa de Siruela, 7ª condesa de Valverde y marquesa de Santacara, Isabel María Spínola Silva Velasco Alarcón Beaumont y Navarra (1737-1801), dos veces grande de España.

Aunque el aumento de población ocurrido en la segunda mitad del siglo XVIII parece obedecer simplemente a un movimiento de carácter espontáneo, podría también ser el resultado de una política deliberada de instalación de nuevos colonos, propiciada por los condes de Siruela al trasladar la pequeña villa a su nuevo emplazamiento. En efecto, cuando el virrey Buenaventura Dumont, conde de Gages, arregló el camino de la Ribera, abriéndose el nuevo tramo de Pozalobos por Valtierra, se hizo necesario el traslado de la barca media legua aguas arriba y la construcción de una nueva casa que sirviera de venta (v. lám.). El Consejo Real concedió en 1753 su permiso y los condes solicitaron al año siguiente licencia para erigir nueva iglesia en el lugar donde se levantaba la nueva casa y para trasladar la pila bautismal, ornatos y jocalías a la misma.

El obispo de Tarazona José Alcaraz y Belluga comisionó a Juan Francisco Sesma, fiscal eclesiástico de Corella, para que viese “si es puesto decente y seguro y libre de que lo inunde el río y en término de Castejón” y Joaquín de Navascués, administrador del marquesado de Santacara, pidió permiso en junio de ese mismo año para que se bendijese y poder celebrar el sacrificio de la misa. El obispo comisionó entonces a Juan José Munárriz, arcipreste de Tarazona y visitador general del obispado, para que la visitase personalmente y la bendijese, lo que hizo el 18 de junio de 1754, después de haberse trasladado la pila, jocalías y ornamentos, erigiéndola en iglesia parroquial, con los mismos derechos que tenía la antigua que existía en el término, y reservando al obispo los de visita que le pertenecían[32].

Aunque son los jueces visitadores del deán quienes visitan en 1624 y 1649 la villa, actos de verdadera jurisdicción, son los obispos de Tarazona los que lo hacen en el siglo XVIII. En el auto de la visita llevada a cabo por el obispo Francisco García Pardiñas en 1721, se decía que “desde

Corella, se va a visitar la pila de Castejón, q. es territorio de los vizcondes de ese título; págase de dro. de visita 30 rs. de plata”. En 1737, volvió a visitar la parroquia el mismo obispo, esta vez desde Alfaro, pagando el casero 32 reales de plata por el derecho de pila. Y en 1755 fue el racionero de la parroquial de Cascante quien la visitó, por comisión del visitador Juan José de Munárriz[33].

En 1747 hubo que aclarar una cuestión relativa al diezmo de los corderos: la de los feligreses de otras iglesias que llevaban sus ganados a pastar en Castejón. Agustín de Ichaso, chantre y vicario general del deanato, pidió se hiciese un informe, en el que se concluía que cuando algún vecino de otro lugar pastaba en las hierbas de Castejón, la mitad del diezmo correspondía al deán y la otra mitad a la iglesia a la que pertenecía el ganadero[34].

El cabildo eclesiástico de la parroquial de Cintruénigo consideraba que el mismo principio debía ser aplicado a los diezmos del grano recolectado y en los años 1768 y 1769 tomaron la mitad de los mismos. José Loigorri, vecino de Cintruénigo y arrendador general del estado de Castejón, no entregó la mitad correspondiente al año 1770, quedándose los de Cintruénigo el diezmo del año 71. El cabildo de la insigne colegial de Tudela y el cabildo de las parroquiales unidas de Corella pusieron entonces pleito ante el Consejo Real, demandando al de Cintruénigo, ya que se hallaban “desde tpo. immemorial en la posesn. quieta y pacífica de percibir, por medio de personas qe. pa. ello destinan, todos los diezmos de trigo, cevada, centeno y avena de los qe. se siembran y cogen en la villa y estado de Castejón, sin embarazo algo., aun qdo. sus administradores y arrendadores aian sido y sean vecinos y moradores de la villa de Cintruénigo”. El cabildo de Cintruénigo alegaba que estaba en la posesión “de percibir por mitad no sólo los diezmos de las heredades qe. los vecinos de la ciud. de Corella tienen en término de dha. villa, sino tambn. de las qe. los vecinos de ésta poseen en la de Corella, y qe. suponiéndose aneja a sus parroqles. unidas la ygla. del estado de Castejón, milita el mismo motivo, pa qe., de los qe. levántase un vecino de Cintruénigo feligrés de su ygla., en heredades y campos de esse estado, diezme por mitad al referido cavdo. de la de Cintruénigo” [35].

El Consejo Real, en sentencia pronunciada en marzo de 1773, mantuvo a los cabildos eclesiásticos de la iglesia colegial de Tudela y parroquiales unidas de Corella, en la posesión en que habían estado de percibir todos los diezmos de los cereales recogidos en los términos de la villa de Castejón, aunque fuese cultivado o administrado

por vecinos de Cintruénigo. La sentencia fue confirmada en revista unos meses más tarde[36].

Ese mismo año, el cabildo de Tarazona inició expediente para hacer constar que el lugar de Castejón era privativo

Edad contemporánea (s.XIX)

La población de Castejón volvió a decaer. Tras las leyes liberalizadoras del primer tercio de siglo y la abolición de los señoríos, el territorio de Castejón fue adscrito a la jurisdicción de Corella. La llegada del ferrocarril cambió por completo su suerte.

En 1856, se autorizó la construcción de la línea férrea que uniría Tudela con Bilbao pasando por Logroño. Las obras comenzaron al año siguiente y concluyeron en 1863. Se constituyó para ello la Compañía del Ferrocarril de Tudela a Bilbao, llamada luego de Castejón a Bilbao. En el año 1856 empezaron también los trabajos de la línea Zaragoza – Alsasua, que llegaba a Tudela en 1861 y estaba terminada para 1865. El empalme entre las dos líneas, previsto en un primer momento en Tudela, se llevó finalmente a cabo en Castejón, al parecer, por razones de economía, y a pesar de las enérgicas protestas que elevaron en 1860 los tudelanos, éstos debieron contentarse con una estación de segunda categoría[38].

El ayuntamiento de Corella solicitó en 1864 la erección de una capilla en la estación de Castejón, pues decían que había más de 300 almas lejos de toda población, bajo la jurisdicción civil de Corella y el lugar carecía de asistencia espiritual. Dos años después, Pío IX concedió licencia para tener Santísimo en la capilla y poner Vía – Crucis en la misma, con consentimiento del párroco del Rosario. Cosme Marrodán, obispo de Tarazona y administrador apostólico de Tudela, trasladó el permiso, por 10 años, con las condiciones de que se dijese misa diariamente, se mantuviese una lámpara encendida y se guardase cuidadosamente la llave del sagrario[39].

El mismo año 64 se volvió a plantear el contencioso entre la parroquia del Rosario de Corella y el ahora obispado de Tudela. El obispo había comisionado al párroco de San Nicolás de Bari de Tudela para que administrase los sacramentos en el oratorio de la estación. El ayuntamiento de Corella, como patrono de sus iglesias parroquiales, protestó, pues decía era un derecho que siempre había correspondido al párroco del Rosario. El cabildo de la iglesia catedral de Tudela hacía remontar sus derechos a la concesión de Eugenio III en 1145 y decía que el

del obispado y no del territorio de Tudela o su deanato, mandando tomar declaración a diferentes testigos[37]. No parece que el cabildo de Tudela mostrase gran interés por la pequeña villa en esas fechas.

obispo de Tudela, como prior de Santa Cruz, era el verdadero propietario de la iglesia de Castejón, y a él correspondía el derecho de presentación al curato. El fiscal eclesiástico de la diócesis de Tudela reconocía, sin embargo, que aunque el derecho de presentación correspondía al obispo de Tudela, el de confirmación era del obispo de Tarazona y admitía que esto era válido únicamente para el territorio del antiguo señorío de Castejón. Pero si los edificios de la estación de la línea a Bilbao estaban situados en su mayor parte en el término de Castejón, los de la estación de la línea a Pamplona se hallaban en el común de los montes de Cierzo, propiedad de los siete pueblos congozantes[40].

En 1868 fue erigida en nueva parroquia, con categoría de entrada. Serviría para ello el oratorio de la empresa del ferrocarril Bilbao – Tudela, segregándose de la del Rosario de Corella. Se le asignó por territorio el señorío de Castejón y el restante que comprendía la estación e inmediaciones. Se fijó una dotación de 340 escudos para el párroco y 120 para el culto. Como es sabido, la iglesia de Castejón quedó integrada en la diócesis de Tarazona.

Los empleados de la estación pidieron en 1871 tener pila bautismal propia y en 1897 hicieron donación de la imagen de la Virgen del Amparo, actual patrona de la localidad[41]. En 1866 hubo que pedir un local mayor para capilla y en 1899 el obispo solicitó permiso al ministro de la Guerra, con el fin de que cediese provisionalmente el fortín de las guerras carlistas próximo a la estación, para su habilitación como templo. Se concedió por R.O. ministerial en 1900 y aunque se realizaron gestiones durante largo tiempo, parece que el hexágono del fortín resultaba también insuficiente.

- [16] Maurice BERTHE, *Famines et épidémies dans les campagnes navarraises à la fin du Moyen Âge*, Paris, 1984, t. I, p. 501-509.
- [17] AMC, caja 21/4 (ACT, Libro de visitas del deanato, n° 3, fol. 116).
- [18] ADT, Expedientes y Procesos, 676.7, fol. 3.
- [19] Expediente gubernativo de competencia sobre la jurisdicción espiritual de Castejón, 1864 (AMC, caja 21/4).
- [20] Copia del auto en el expediente citado.
- [21] *Ibidem*.
- [22] ADT, Expedientes y Procesos, caj. 652, n° 11.
- [23] AGN, Tribunales Reales, Proceso n° 58.088.
- [24] Expediente gubernativo citado.
- [25] Joaquín RUIZ DE CONEJARES, *Doctorales*, lib. 4, fol. 266.
- [26] José Vicente DIAZ BRAVO, *op. cit.*: Príncipe de Viana, 60 (1955), p. 337.
- [27] AGN, Tribunales Reales, Proceso n° 59.068
- [28] Ramón GARCIA DOMINGUEZ, *Corella*, Pamplona, 1993: *Temas de cultura popular*, 226, p. 15-16.
- [29] Vicente DE LA FUENTE, *op. cit.*, Madrid, 1865, t. 49, p. 101-102.
- [30] Copia del original en el Expediente gubernativo citado.
- [31] *Ibidem*.
- [32] ADT, Expedientes y Procesos, caj. 652, n° 11.
- [33] ADT, Expedientes y Procesos, caj. 676, n° 7, fol. 3.
- [34] Joaquín RUIZ DE CONEJARES, *Diálogo sobre la Santa Real Yglesia de Tudela*, vol. 8, fol. 211.
- [35] Joaquín RUIZ DE CONEJARES, *Doctorales*, lib. 4, fol. 190-191.
- [36] *Ibidem*.
- [37] ADT, Expedientes y Procesos, 676.7.
- [38] Juan José MARTINENA, *Historia del Tren: Temas de Cultura Popular*, n° 260, p. 3-13.
- [39] ADT, Expedientes y Procesos, caj. 779, n° 39-40.
- [40] Expediente gubernativo citado.